Instituto Nacional de Colonización

Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA NRO. 04/2023

ADQUISICIÓN DE HASTA CINCO (5) VEHÍCULOS A NAFTA, SUV, 4X2

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica.

Ingreso de ofertas hasta: 18/10/2023 - Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 11/10/2023

1 - OBJETO.

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Abreviada Ampliada para la adquisición de hasta 5 (cinco) vehículos a nafta, doble cabina, 4x2.

2 - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS, ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES, GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y ALTERNATIVAS O VARIANTES.

2.1 - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR.

- SUV;
- Motor: Nafta;
- 4x2;
- Cilindrada entre 1.800 cc a 2.500 cc;
- Llantas de 16 pulgadas o mayor;
- Dirección asistida;
- Sistema de Frenos ABS;
- Sensores de aproximación: al menos delanteros y traseros;
- Cámaras: al menos la cámara de retroceso;
- Airbags: al menos dos;
- Aire acondicionado;
- Alza cristales eléctricos;
- Equipo de audio;
- Recordatorio de cinturón de seguridad;
- Color Blanco;

2.2 - ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES.

El código de artículo de SICE será el 31.828. Los vehículos a adquirir serán 0 Km. Las especificaciones técnicas deben ceñirse a lo estipulado en la Ley número 19.061.

El oferente deberá presentar adjunto a la oferta:

- Ficha técnica de cada modelo ofertado, donde estén detallados los aspectos de mecánica y prestaciones;
- Establecimiento industrial que produce los vehículos cotizados, determinando el país de origen (procedencia).
- Especificar la antigüedad en plaza del oferente.
- Garantía mínima ofrecida especificada en km.
- Especificar plazo de entrega (en días corridos) a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. Indicar el plazo en caso de cotización de precio CIF y precio plaza, en tanto los mismos difieran. El plazo de entrega, no podrá para ningún caso, superar los 90 días corridos.

2.3 - GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

El oferente se compromete a prestar en tiempo y forma todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso de la unidad como para su correcto mantenimiento y reparación. Asimismo deberá especificar claramente en su propuesta en que consistirá dicho asesoramiento (asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y mecánicos, etc.). El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.
Una vez adjudicado deberá presentar un listado de los servicios autorizados para el mantenimiento y asistencia técnica de los vehículos tanto en el Departamento de Montevideo como en el Interior.

2.4 - ENTREGA DE VEHÍCULOS 0 KM.

No se admitirá la entrega condicionada a la existencia de stock ni aquellas que superen los 90 días calendario a contar de la fecha de la adjudicación. No se admitirán modelos discontinuados.
No se aceptaran unidades que no estén homologadas por el organismo competente.

2.5 - RECAMBIO AUTOMÁTICO DE LOS VEHÍCULOS.

Los oferentes deberán proponer como parte de la oferta, dos (2) canjes automáticos sucesivos de los vehículos, esto es, ofrecer la sustitución (recambio) de la unidad adquirida por otra 0 km de la misma marca y modelo luego de transcurridos los 3 años o 100.000 kilómetros, según cual acontezca primero, en calidad de permuta sin costo (sin cargo alguno) para el INC. En las mismas condiciones que establece el presente pliego.

En caso de que el modelo se encuentre discontinuado, se exigirá que el recambio se realice por vehículos que cumplan con características y especificaciones similares o superiores a la adjudicada en la presente licitación. Deberán consignar las condiciones en que ofrecerán realizar las sustituciones, la cual oportunamente, deberá contar con la aprobación del INC.
Para el caso que el INC haga uso de la facultad de sustitución prevista en esta cláusula, las unidades usadas que reciba el adjudicatario en permuta deberán ser tituladas a su nombre en un plazo máximo de 60 días a contar desde el momento de cada entrega de las unidades 0km. Y a exclusivo costo del adjudicatario.
Las ofertas que no especifiquen el recambio en las condiciones mencionadas serán descalificadas.

2.6 - GARANTÍAS.

La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar al INC sobre el alcance de sus aspectos más significativos.
El oferente deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

El oferente deberá presentar garantía del vehículo, componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

Asimismo, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.
- Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
- Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
- Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

También se deberá ofrecer las garantías correspondientes al momento del recambio automático.

2.7 - ASESORAMIENTOS.

El oferente se compromete a prestar en tiempo y forma todo el asesoramiento técnico requerido,
tanto para el uso de la unidad como para su correcto mantenimiento y reparación. El oferente deberá asimismo, especificar claramente en su propuesta en que consistirá dicho asesoramiento (asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y mecánicos, etc.). El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.
Una vez adjudicado deberá presentar un listado de los servicios autorizados para el mantenimiento y asistencia técnica de los vehículos tanto en el Departamento de Montevideo como en el Interior.

2.8 - SISCONVE-ANCAP.

El sistema SISCONVE-ANCAP deberá ser instalado por el proveedor en coordinación con el INC.

2.9 – LISTADO DE REPUESTOS.

Se deberá cotizar a modo indicativo, un listado de repuestos para cada uno de los tipos de vehículos ofertados, indicándose los precios unitarios de los mismos.

2.10 - ALTERNATIVAS O VARIANTES.

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego.

No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes, las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

3 - PRECIO DEL PLIEGO.

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de $4.000 (pesos uruguayos cuatro mil). El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Departamento de Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

4 - CONSULTAS SOBRE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Las consultas, aclaraciones del procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 1 (un) día hábil respecto de la fecha de apertura de la compra.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término. El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se

seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten al INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro. 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico para que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

8 - COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

9 - FORMA DE COTIZAR.

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, (SICE).

Los oferentes deberán indicar en su oferta:

a) Precio CIF, en Montevideo o en el recinto de Zona Franca que se estime en la oferta, unitario en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y precio total CIF de la oferta.

En esta hipótesis los gastos correspondientes a las comisiones del representante y al servicio pre-entrega así como el transporte al domicilio del

comprador una vez realizada la introducción de los vehículos al país serán de cargo del oferente. Los gastos originados por el trámite de importación serán de cargo del Organismo.
b) Precio plaza unitario en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica discriminando impuestos y precio total plaza de la oferta.

Se deberá cotizar **imprescindiblemente** ambos precios (CIF y plaza), y queda a entera discreción del Ente el optar por una cualquiera de las formas de cotización detalladas en los puntos a) y b) lo que será oportunamente notificado al adjudicatario. En caso de que el organismo opte por la cotización CIF, la adjudicación queda sujeta a la resolución de exoneración que será solicitada por el mismo a las autoridades correspondientes.

No se aceptarán variaciones en el precio ofertado, siendo fijo para la contratación. Tampoco se aceptarán ofertas en que se establezcan plazo de pago, intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la oferta contuviera alguna referencia a esos extremos, será descalificada.

Todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento de la contratación se considerarán incluidos en los precios unitarios.

10 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta.
Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, se solicita que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>Documentación excluyente:</u>
1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Oferta económica indicando precios unitarios CIF y Plaza, así como los impuestos que correspondan.
3. Ficha técnica de cada modelo ofertado, donde estén detallados los aspectos de mecánica y prestaciones;
4. Cuadro de evaluación de ofertas (Anexo II).
5. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.

La falta de dicha documentación podrá determinar que la oferta sea inadmisible.

Documentación complementaria:
1. Un listado de los servicios autorizados para el mantenimiento y asistencia técnica de los vehículos tanto en el Departamento de Montevideo como en el Interior.
2. Especificar la antigüedad en plaza del oferente y la marca.
3. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

11 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **18/10/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la cotización, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá adjuntar la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/
Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

12 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado (a excepción del rubrado).
Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

13 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus

representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

14 - ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC.

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus Propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

15 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará que Ofertas, que se ajusten sustancialmente a las condiciones del pedido de precios, no contengan errores aritméticos.
De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

16 - EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

16.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica y de la Evaluación Técnica. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (55 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos incluidos.
Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 55 puntos.
A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:
MOi: Monto de Oferta de cada Oferente
PE: Puntaje económico
PE = (MMO x 55)/ MOi

Evaluación Técnica (45 puntos): A los efectos de la evaluación técnica, los oferentes deben completar de forma obligatoria los datos solicitados en el Anexo II y adjuntar ficha técnica de cada modelo ofertado, donde estén detallados los aspectos de mecánica y prestaciones. Aquellos ítems que no tengan información, computaran con cero. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar en cualquier momento, información extra,

siempre y cuando la misma no vulnere la igualdad de los oferentes.

Técnica	45	Calidad y características técnicas de los vehículos ofrecidos.	Sistema de Frenos Antibloqueo EBD+BA	5
			Sistema de Control de tracción	1,5
			Sistema de Control de estabilidad	1,5
			Asistente en pendiente	3
			Compatibilidad con Apple Carplay y/o Android Auto	3
		Nivel de Seguridad – (CRASH TEST LATIN NCAP).	De acuerdo a los niveles se seguridad definidos – 2 puntos por estrella en adulto, máximo 5 estrellas	10
		Antecedentes del oferente.	Antigüedad en plaza mayor (en años)	3
			Antigüedad en plaza resto	0
		Garantía ofrecida en km.	Mayor.	10
			Resto.	10 x km ofrecidos de la que se evalúa / km de la que ofrece más.
		Plazo de entrega (días corridos).	Entrega hasta 60 días calendario	8
			Entrega mayor a 60 días calendario	0

Respecto a Antecedentes del oferente: Se evaluará considerando el inicio de actividades en el giro correspondiente de acuerdo a la documentación presentada y la que obra en el RUPE.
En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación técnica otorgada.

16.2 - NEGOCIACIÓN.

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio, ya sea por ítem o por costo total.

16.3 - MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

16.4 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

17 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.
La Administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las
ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el
mayo puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su

publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en la Identificación del Oferente.

17.1 - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.
Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

17.2 - CESIONES DE CONTRATO.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

18 - PAGO DE LAS GARANTÍAS.

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Tipo y número del procedimiento competitivo (concurso a precios, licitación abreviada, licitación pública, venta, etc)
- Oferente o Adjudicatario que la realiza
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, obra y tramo que se amplía en forma detallada

19 - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse en cualquier banco de plaza, en tanto se realice a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo. En caso de polízas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy
- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy

20 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un

plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días corridos), no serán tenidas en cuenta.

21 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación. El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar dentro del plazo de la constitución de garantía, a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía o no comunique que no va a proceder a la constitución dentro de los plazos, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, se identifiquen incumplimientos al presente pliego o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de la empresa oferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario al Departamento de contrataciones del Instituto Nacional de Colonización, para que éste notifique al oferente y a la aseguradora (si corresponde).

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se
dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

22 - REINTEGRO DE GARANTÍAS.

El proveedor mediante nota o correo electrónico podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

23 – OTRAS CONDICIONES APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN.

23.1 – AVISO DE EMBARQUE DE VEHÍCULOS 0 KM.

Para compras CIF, el adjudicatario deberá informar al mail contrata@colonizacion.com.uy la fecha de embarque de los bienes que le fueran adjudicados, en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

23.2 – CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULOS 0KM.

La entrega de vehículos deberá realizarse dentro del plazo declarado en la oferta adjudicada y se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario. El adjudicatario podrá realizar entregas parciales, siempre y cuando esté dentro del plazo de entrega.
La entrega será realizada al encargado de Flota del INC, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos vehículos que se estime que no se ajusten a lo pactado, siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.
El incumplimiento del plazo de entrega será considerado un incumplimiento a las obligaciones contractuales, siendo pasible de una multa de hasta el 10% del importe adjudicado.

24 - RECEPCIÓN PROVISORIA.

Una vez efectuada la opción indicada en el punto 2 del presente y perfeccionado el contrato, los vehículos licitados y la documentación correspondiente será puesta a disposición del Ente en el lugar indicado por la Administración. En caso de que los vehículos carecieren de las características detalladas en la oferta o no se hallaren en condiciones de ser recibidos a juicio

del INC, el adjudicatario deberá sustituir las unidades por otras, de idénticas características a las adjudicadas, dentro de un plazo de diez días hábiles a contar de la fecha en que se notificó tal circunstancia.

25 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.

No mediando observaciones por parte del INC, la recepción definitiva se verificará al término de la garantía de funcionamiento de los vehículos.

26 - FORMAS Y PLAZO DE PAGO.

La presente compra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Los pagos se efectuarán verificada la recepción provisoria de todos los vehículos adjudicados y de recibida a satisfacción del ente la documentación necesaria.
La factura deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos y concordantes con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

27 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.
Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías

mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

28 - RESCISIÓN.

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el oferente sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.
- Cuando recaiga contra el oferente declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

29 – CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

29.1 – DOMICILIO.

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I “Identificación del Oferente”.

29.2 - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación al procedimiento

competitivo, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

29.3 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

29.4 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

29.5 - OTRAS ACLARACIONES VARIAS.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

30 - ANEXOS.

Anexo I- Formulario de identificación del oferente (excluyente)
Anexo II- Cuadro evaluación de ofertas (excluyente)

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____Nº_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ Nº:_____

Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____

Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____

ACLARACIÓN FIRMA/S:_____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ADQUISICIÓN DE HASTA CINCO (5) VEHÍCULOS A NAFTA, SUV, 4X2

ANEXO II – INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Proveedor:
Fecha:

Marca	Modelo	Precio Unitario Plaza	Impuestos	Precio Unitario Total Plaza	Precio unitario CIF	Antigüedad oferente	Garantía en kms	Plazo de entrega (días corridos)

Declaro que la presente oferta, incluye hasta dos (2) canjes automáticos sucesivos de los vehículos, esto es, se ofrece la sustitución (recambio) de la unidad adquirida por otra 0 km de la misma marca y modelo luego de transcurridos los 3 años o 100.000 kilómetros, según cual acontezca primero, en calidad de permuta sin costo (sin cargo alguno) para el INC. En las mismas condiciones que establece el presente pliego.

FIRMA REPRESENTANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA